



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, ocho (00) de mayo de Dos Mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Airplan S.A.S.
Demandado: Neovid S.A.S. y otros
Radicado: 05001-31-03-001-2023-00280
Decisión: Exige Requisitos

La demanda incoativa de proceso EJECUTIVO seguido a continuación de proceso de Restitución de Inmueble Arrendado presentada a través de apoderada judicial por SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTO CENTRO NORTE S.A.S. AIRPLAN S.A.S. contra NEOVID S.A.S. y señores ISABEL CRISTINA VIEIRA JARAMILLO; MIGUELLEONARDO DURAN ROQUES y GLORIA ELENAJARAMILLO ACEVEDO **se INADMITE**, para que en el término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo previsto en el Inciso Segundo del Numeral Séptimo del Artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020 hoy Ley N° 2213 del 13 de Junio de 2022, sopena del subsiguiente rechazo, se cumplan los siguientes requisitos:

NARRARA los hechos y por ende se precisarán las pretensiones indicando si los demandados aún permanecen en el bien objeto de restitución o, en caso contrario, cuando se hizo entrega del mismo a la parte demandante. **Arts. 82 Nrales 4 y 5 y 90 del C. Gral del Proceso.**

Lo anterior por cuanto en las pretensiones la demandante pide que se libre orden de pago por las sumas de dinero correspondiente al

canon de arrendamiento que en lo sucesivo se causen hasta la restitución del inmueble arrendado

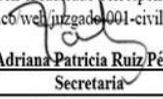
El escrito con el que se satisfaga la anterior exigencia deberá interpretarse y cumplirse sistemáticamente de conformidad con lo previsto, en lo pertinente, en el Decreto 806 de 2020, y en términos generales con el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

dgp